Copiado

Asunción, Octubre 9 de 1901.

Vista la nota del Director General de Correos y Telégrafos comunicando hallarse completamente terminada la construcción de la línea telegráfica de Emboscada á la Penitenciaría y siendo necesario organizar esta última Oficina -

El Presidente de la República

Decreta:

Art. 1º Créase una Oficina telegráfica en la Penitenciaria de Emboscada con el siguiente personal y remuneración -

Gefe	$ 80.= mensual
Guarda hilo á Emboscada	" 35.= "

Art. 2º Nombrase Gefe de la citada Oficina al Señor Luis Avalos Sanchez y Guardahilo al Señor Claudio Zárate -

Art. 3º Ofríguese al Presupuesto general de gastos de la Nación y dese cuenta oportunamente al H. Congreso

Nacional.
Comuníquese, publíquese Art.º 4.º
y dése al R. Oficial.

Acerca.

Guillermo Rosa